Continuon los medelos

Anuntamentos en la ordenacion de sus respectivas cuentas, y reglas,

las paradas del Estado, pueda abril



# ng de 8 de Finero de 1815 de la existencia que resultó en la de-

al servicio público en esta ciudad | INSTRUCCION para los Alcaldes y depositurios ó manordomos.

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 2 de Marzo.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

En el espediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Tarrasa, de los cua'es resulta:

Que D. José Rivatallada, vecino de San Cugat del Vallés, acudió ante el referido Juzgado con un interdicto de recobrar contra su convecino D. Pedro Pahisá porque habia destruido este último una márgen de la propiedad de aquel, ensanchando un camino de herradura existente desde antiguo al extremo de la calle llamada del Salfarcit ó de Villa en el pueblo de San Cugat, y que limita y atraviesa tierra de la propiedad del querellante.

Que sustanciado el interdicto sin audiencia del querellado; comprobados los hechos fué decretada y ejecutada la restitucion, y al practicarse traba en los bienes de Pahisá para la satisfaccion de costas, acudió este al Juzgado proponiendo la declinatoria por haber llevado á cabo los bechos objeto del interdicto, en cumplimiento de un acuerdo de la Municipalidad de S. Cugat; pero sin que el Juez fallase con respecto á la declinatoria presentó nuevo escrito solicitando la suspension de los procedimientos, cuya pretension fué desestimada en tres instancias:

Que el Ayuntamiento de San Cugat acudió à la vez al Gobernador civil de la provincia expresando que en virtud de las quejas de varios vecinos habia acordado se recompusiera el extremo inferior de la calle de Villa junto á la riera, dando comision al tercer Alcalde D. Pedro Pahisá para que practicase las convenientes reparaciones, con tal de que no excediera su coste de 50 rs., y que noticioso del interdicto habia mandado el Ayuntamiento se examináran las obras y las habia aprobado por estar conformes con las instrucciones dadas al efecto á Pahisá; por todo lo cual concluia solicitando requiriese de inhibicion al Juez:

Que instruido expediente en el Gobierno de la provincia, y comprobado que si bien en la época en que tuvieron lugar los hechos la vereda en cuestion no estaba comprendida en el itinerario del pueblo como camino vecinal, tuvo siempre el carácter de una servidumbre pública, el Gobernador requirió formalmente de inhibicion al Juzgado fundándose en lo prescrito en la ley de 28 de Abril de 1849 y Real decreto de 7 de Abril de 1848:

Que su-tanciada la competencia, el Juez sostuvo su jurisdiccion alegando que las obras practicadas por Pahisá no eran de reparacion, como le habia prescrito el Ayuntamiento, sino de ensanche de un camino; v que por lo tanto no se presentaban amparadas por acuerdo alguno de la Municipalidad, puesto que el que habia elevado á camino vecinal la vereda constaba haberse tomado con fecha posterior á la presentacion del interdicto:

Y finalmente, que insis'iendo el Gobernador en su requerimiento, resultó el presente conflicto, que ha seguido todos sos trámite:

Visto el art. 80, párrafo tercero de la ley de 8 de Enero de 1845, que declara es atribucion de los Ayuntamientos el cuidado, conservacion y reparacion de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales:

Visto el párrafo quinto, art. 74 de la misma ley, segnn el cual corresponde al Alcalde, como Administrador del pueblo y bajo la vigilanc'a de la Administracion superior, cuidar de todo lo relativo á policía urbana y rural cenforme á las leyes reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y ordenanzas municipales:

Visto el art. 31 de la ley de 18 de Octubre de 1845 sobre obras públicas, que declara corresponde á los Jefes políticos, hoy Gobernadores de provincia, el conocimiento, apreciacion é indemnizacion de los daños causados á la propiedad particular en la ejecucion de esta clase de

Vista la Real órden de 8 de Mayo de 1839, que no permite dejar sin esecto por medio de interdictos las providencias que dicten los Ayuntamientos en materia de sus atribuciones segun las leyes: A The avonction

Considerando: 4.° Que al tomar el Ayunta-

miento de San Cugat del Vallés el acuerdo en virtud del cual procedió D, Pedro Pakisá; obró dentro del círculo de sus atribuciones legitimas, puesto que se trataba de la re-composicion y conservacion de una senda ó vereda pública:

se halfa enemie.

T en cumplimiento de lo dispues-

2. Que en tal concepto solo las Autoridades administrativas y Tribunales de su orden deberán conocer de las extralimitaciones que pudiera haber cometido el encargado de la ejecucion del mencionado acuerdo y de los daños que al realizar las obras de recomposicion de la senda se insirieran en la propiedad de un particular, siendo por lo mismo de todo punto improcedente, con arreglo à las disposiciones anteriormente citadas, la admision del interdicto incoado ante el Juez de primera instancia de Tarrasa.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

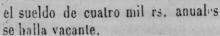
Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1865.-Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros.-Ramon Maria Narvacz. of the astorne a pons Tohed

Zarageza 11-de Al 80 provincia de Zaragoza.

om oup Circular, est ob oeu all

#### corresponden por el párralo 6.º de ab AYUNTAMIENTOS. abad to a st

La Secretaría del Ayuntamiento de Torres de Berrellen, dotada eon



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, y del art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se anuncia en la Gaceta de Madrid y en este Boletin Oficial para que los que deseen obtenerla puedan presentar sus solicitudes al Alcaldo presidente de aquella muncipalidad en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en ambos periódicos; advirtiendo que serán preferidos los que reunan los requisitos prevenidos en el citado Real decreto.

Zaragoza 17 de Marzo de 1865. Pablo de Castro.

#### SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Agricultura.

#### Circular.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real órden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D.ª Gregoria Bordiu vecina de Belchite, para que con estricta sugecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en la citada villa una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

#### obreves of Caballos. 1 1 acres of

Valenciano, castaño dorado, estrella calzado bajo de los pies, 42 años 7 cuartas 6 dedos, lunares en el costillar izquierdo.

Niño, castaño lucero 4 años 7 cuartas 7 dedos semi-calzado del pie derecho sin hierro.

#### Garañones.

Pavo, negro azabache 44 años 7 cuartas.

Aguilon, tordo oscuro 8 años 7 cuartas un dedo.

Molinero, negro moino arminiado por el costillar izquierdo 6 años 6 cuartas 8 dedos.

Pulido, negro peceño, braguilabado 7 años, 6 cuartas 11 dedos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real órden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Marzo de 1864. El Gobernador, Pablo de Castro.

#### Circular.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real òrden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Tomás Artigas vecino de esta capital, para que con estricta sugecion

á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en esta ciudad una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

#### Caballos.

Noble, tordo claro 8¦años 7 cuartas 5 dedos sin hierro.

Hormar, tordo sucio rodado, 6 años 7 cuartas 6 dedos de raza francesa.

#### Garañones.

Arrogante, negro peceño 11 años 6 cuartas 9 dedos.

Granadero, tordo muy oscuro, cebrado 9 años 7 cuartas.

Mallorquin, negro azabache arminiado por las fauces 40 años 6 cuartas 44 dedos.

Leon tordo claro 41 años, 7 cuartas.

Lo que en cumplimiento á la dispuesto en la citada Real órden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 45 de Marzo de 1865. -- El Gobernador, Pablo de Castro.

#### hab acion Circular. soroleiq is

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real órden de 43 de Abril de 4849, he autorizado con esta fecha á D. Juan Pedro Nogues vecino de Alfajarin, para que con estricta sujecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en el citado pueblo una casa de monta con los sementales que á continuación se reseñan.

#### Caballos and lab rebar

Capitan, castaño oscuro, pelos blancos en la frente, 6 años 7 cuartas 7 dedos, de raza francesa.

Hosman, castaño dorado vaino, 8 años 7 cuartas 5 dedos de raza francesa.

#### Garañones.

Clavel, negro azabache, vociblanco, 9 años 7 cuartas 4 dedo.

Mallorquin, negro peceño, braguilabado, 9 años 6 cuartas 11 dedos.

Catalan, negro azabache rodado, 8 años 6 cuartas 11 dedos.

Francés, tordo sucio 4 años 7 cuartas 2 dedos.

Lo que en complimiento á lo dispuesto en la citada Real órden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Marzo de 1865. El Gobernador, Pablo de Castro.

#### Continúan los modelos de la

INSTRUCCION para los Alcaldes y depositarios ó mayordomos de los Ayuntamientos en la ordenación de sus respectivas cuentas, y reglas á que se sujetarán las secretarias de dichas corporaciones al intervenir los ingresos y gastos del presupuesto.

#### MODELO NÚMERO 6.º

#### DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE

Cuenta del año de

#### CARGO.

publica. los maries, jueves,	periódico se	Esle	Reales vellon .
Primeramente son cargo cuar cuarenta reales vellon que re positaría de mi cargo en fi segundo ap año, rendida por mí en y remitida al Ayuntamiento Item son cargo sententa y de que ascienden las cantidad en todo el año de esta cuer y conceptos que por men de cargo que acompañan y cartas de pagos y cargaré	esultaron existente de la cue de la	tes en la de for de	A1240 á 41240 á ar ( p) saoi os ilimat last
venido la Secretaria del cit  Por productos ordinarios de pro	ado Ayuntamien opios, segun rel	to, a saber.	1
Por productos ordinarios de procion número 4.º  Por id. de montes, segun id. r	100	8700	Gaceta the
Por id. de montes, segun id. r Por id. de arbitrios é imp	num. 2	1000 .	en na
dos, id. número 3.° Por id. de bedeficencia id. nú Por id. de instruccion pública	imero 4	13000	72600
Por productos extraordinarios,	id. núm. 6.°.	.017000	13031
Por id. para cubrir el défici to, id. núm. 7.°	t del presupue	30000	Eb el espeda

## Que D. José Rivatallada, vecino ATAChibicion al luez

## GASTOS OBLIGATORIOS. al ob stront acolvents

## Que sustanciado el interdicto sin April de 1049, ne diencia del querellado: compreha OTICIMATICINA JAG

Satisfechos por los conceptos siguientes, seguientes, seguientes,

our lob 02 tob POLICIA DE SEGURIDAD. HANOIDAN AIRETO I				
Satisfechos por los con relacion número 2.º	ceptos sigu	ientes, segun	PROSPECTO	
relacion número 2.º Sueldos. Gastos.	asistente,	1865.	700   300	1000
OLIOP Reina nuestra Se-	IA URBAN	diletes al pre-Al	d 000 GA of	Constará c
Satisfechos por los con	nceptos sigu	ientes, segun	500 pesos t	TEG BE
relacion número 3.°	t bot sus t	igniente:	la manera s	mios de
Alumbrado Limpieza	Sueldos	2000	8000)	PREMIOS.
the land Limpieza	Gastos	3000	4000	13100
4.111	Salarios Gastos		0001100)	2
INSTRUCTION de la fe-			. de 4.000	30
Satisfechos por los co relacion número 4.	nceptos sig		de 200 . de 200 de 200	700
Sueldos. Gastos.	tenciara e		0 (0007da o	8400
ABBena mas grave, entre		A. is	y posterior ado con 700	Lerior
Satisfechos por gasto relacion número 5	s de este	ramo, segun		pesos
		nh.	i. al premis	ai .bi
ANGOstad de S. M. Fijese se este, edicto, gara que	S PUBLIC	ASA	0.000 pesos	
Satisfechos por idem, se				-6600
DEFINITION 1865 - Fiscal	CCION PUB	LICA oblyib	eles estaran	Los Bill
Satisfechos por los co relacion número 7. Asignaci Gastos.	nceptos sig	uientes, segun	2000)	SENTA RE
leb selmeineterral Gastosio	ov. sod	ico listas de:	2000	Sorteo se d
be on sue house calustrales.	MONTES	gan premio.	discount and	los número
Satisfechos por los correlacion número 8.	nceptos sig	uientes: segun	agos, segun	tuaran los p
Contract Con		intse con ex-	nels acho	do en er ar Vigente dela
eup chibanta of Salarios.	ia mañana	onforme a lu-	3000	5000
acion de titulos legates y		s premios se	o.1 .2 6 lo ne	establecido
MINISTERNA DE RET	CARGAS.	traciones en etes con la		
Satisfechos por este	concepto,	segun relacion		
Satisfechos por este número 9.°	mochisima	proximacion	e el aldites	4250
e tedavia ne han recegido	cipules qu	oute and als	lill la al Bill	1897700 - 007
Te ZOTE AD orrespon-	A CHERTA	A DIA FERRITO TO A CO.		
OBRAS DE NI	TEVA CON	saliese pre-	ide, que si s	======================================
OMIN OBBAS DE NO	A COT			
Satisfechos por gastos relacion número 1	. por convid.	Amenilian Tus		12000
in L6 primer piso, quien	PREVISTO	ida por Real .		
Satisfeches por este	eoncepto, is	egun relacion	de Febrero	orden de 19
engados.	tienen der	militares y	oerlanas de	des à les la
THE SERVICE AND PROPERTY OF THE PERSON OF TH		TOTAL DATA.	s acogidas e	65870
de aquardiente en venta.	Miquina	I whilelen ch	well al ah a	in all ar nie
de mes de Marzo estará n la ciudad de Lerida una	THE STREET, STREET	unciara de-M	ultado so an -Et Direct	ie, cuyo res
aria se dirigna	el cargo.		3840	
le compraria se dirigira	and enb 13.		1 3 1 33	EDICTO.
Az de su venta D. Juan vet, habitante en el piso	LDO Ó EXIST	ENCIA 4	7,970 to a	le esta plaza
De forma que importar	ido el carg	o ciento trece	mil ochoc	ientos cua-
nta reales y la data la	\ I	scienta y cin	nut ocho	Cicinos Sea

tenta, justificada con (tantos) documentos que acompañan á las.

. . . . . . . . relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta

Don. est a constitution de Ayun-

Los aspirantes procentarán en esta Direccion solial de solicitudes documentadis en el comano improrogable de dos meses, a centar des-

(Se continuará)

SECCION DE ESTADISTICA.

## del art. 8 de la Circular.

Ha trascurcido con esceso el dia 20 del actual, sin que algunos pueblos hayan dado cumplimiento à la circular inserta en el Boletin oficial del 9; en la que se reclamaba un estado referente á los individuos que percibieron haberes de fondos municipales durante el año económico de 1863 á 64; en su consecuencia, los Sres. Alcaldes que no hayan remitido dicho estado, procurarán verificarlo dentro del presente mes bajo la multa de 400 rs.

Zaragoza 22 de Marzo de 4865. El Gobernador, Pablo de Castro.

#### Circular.

La Direccion general de Loterías con fecha 43 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo colebrado en esto dia para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Joaquina Valero, hija de D. Ramon miliciano nacional de la villa de Calig, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este perió dieo oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 15 de Marzo de 1865. Pablo de Castro a 20 a

#### Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia, procederán á la busca y captura de Lorenzo Sanclemente y Delgado; y conseguida lo pondrán á mi disposicion para remitirlo al juzgado de primera instancia de la

Universidad que lo reclama á virtud de la causa que se le sigue sobre espendicion de medicamentos nocivos. Zaragoza 17 de Marzo de 1865.—Pablo de Castro.

Cobernador presidente, Jacinto Fran-

co .-- El Secretario, Tomás, Serrano.

#### Señas del reclamado.

limo, Er. Director general de

Es vecino de Sta. Engracia, casado, de oficio barbero y saugrador; estuvo de confinado en el presidio de esta capital.

#### noisirogo to Circular.org sh all laus

el sueldo de 8000 rs. anuales, la

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia procederán á la averiguacion del punto en que se hallen los efectos robados á D. José Paules, vecino de esta ciudad la noche del 12 del actual, que al pie de esta circular se espresan, poniéndolos, en su caso á disposicion del juzgado de primera instancia de S. Pablo, con espresion de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Zaragoza 17 de Marzo de 1865.—Pablo de Castro.

#### Efectos robados.

5 4 2 varas castor negro: 12 id, castor mezcla; 10 id. 3 4 saten negro; 6 id. de lana; 30 id. matacan de seda; 3 id. de lana rezano; 4 id. invierno; 48 id. terciopelo de seda; 2 capas; 3 fajas, dos encarnadas y una blanca; un calzon de franela; 2 tapa-bocas, uno de felpa y otro lana; y 5 varas de tela lana escocesa á cuadros.

Junta provincial de Instruccion pública de Teruel.

El dia 30 y siguientes del próximo mes de Marzo, tendrán lugar en esta capital, ante el competente Tribunal de censura, los egercicios de oposicion que prescriben las disposiciones vigentes, para proveer por

consecuencia del resultado que ofrezcan, las escuelas elementales completas de niños, de Albalate del Arzobispo, Mazaleon y Terrientes, dotada la primera con 4600 rs. y 400 por retribuciones; la segunda con 3300, y 200 por retribuciones; y la tercera tambien con 3300 y 120 rs. por retribuciones, con mas casa frança ó abono de alquiler.

Los maestros que deseen tomar parte en dichas oposiciones, presentarán en Secretaría tres dias antes del designado, los documentos que acrediten su buena conducta, aptitud legal y méritos y servicios. Teruel 28 de Febrero de 1865. - El Gobernador presidente, Jacinto Franco.-El Secretario, Tomás Serrano y Prades. (Se continuará)

#### Universidad que le reclama d vir-- UNIVERSIDAD LITERARIA DU

ob oxisis DE ZARAGOZA.

1865 .- Pablo de Castro El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 18 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Ciudad Real, la cátedra de Latin y griego dotada con el sueldo de 8000 rs. anuales, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se tverificarán en la Universidad Central en la forma prevenida en el título segunesta ciudad la noche del 12 del acdo del reglamento de 1.º de Mayo tra) la captidad de cuaren 1881 esb

Para ser admitido à la oposicion se necesita; se laus al consesso al

- ui 1. Ser espanol. amulg eb meis
- 2.° Tener 24 años de edad.
- 3.° Haber observado nna conducta moral irreprensible.
- 4.° Ser Bachiller en la facultad de Filosofía y letras ó tener el título que habilitaba jara hacer opesicion á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de instruccion pública de

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta: y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8:º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha senalado el Real Consejo de Instruccion pública: Exámen de las imitaciones de Homero usadas por Virgilio. wibai sol à los reference a los indiscours

Y en complimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 4864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos. Ima al ojad 29ar ojas

Zaragoza 28 de Febrero de 1865. El Rector, Simon Martin Sanz.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el dia 27 de Marzo de 1865.

Constará de 15.000 Billetes al precio de 600 reales, distribuyéndose 537.500 pesos en 800 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 de.	0 70 000.
1 de.	0 30.000.
1 de.	045.000.
1 de.	040 000.
2 de 5	5.000 . 010.000
30 de 1	.000 . 30.000
	500 30 000
700 de	200 . 140 000
2 aproximaci	oues de
4.000 ps. c	ada una
para los núm	eros an-
terior y post	
premiado cor	
pesos.	numas 2.000
2 id. de 250 p	s. para
id. id. al p	remiado
con 30.000	pesos 500
0020	

800 337.500 Los Billetes estarán dividos en Décimos, que se expenderán á SE-SENTA REALES cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibion de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes con la puntualidad que tiene acreditada la

Es compatible la aproximacion que corresponda al Billete con otro premio que pueda caberle en suerte. -Se entiende, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 45.000, y si fuese éste el agraciado, el Billete número 4 será el siguiente.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Córcuyo resultado se anunciará debidamente.-El Director General José María Bremon.

EDICTO. Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la 4.ª compañía del 2.º batallon del regimiento infantería de Navarra número 25, Pedro Fernandez Palacios, natural de Rincon de Soto, provincia de Logroño, acusado de primera de-

LOTERIA NACIONAL. sercion, en la noche del 20 del próximo pasado Febrero, con robo de un revolver y dos cachorrillos, propiedad del amo á quien servía de asistente, à quien por dichos motivos estoy sumariando, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Senora tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército: por el presente llamo, cito y emplazo, por primer edicto y pregon á dicho Pedro Fernandez Palacios, señalándole el cuartel de Convalecientes de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario, por el delito que merezca pena mas grave, entre el de desercion y robo mencionado, haciendo el cotejo de una y otra pena: sin mas llamarle ni emplazarle; por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese y pregónese este edicto, para que venga á noticia de todos. Zaragoza 15 de Marzo de 1865.-Fiscal, Blas Hernandez y Fernandez .- Por su mandado - El escribano de la causa, Miguel Uson. noiseles

> Los vecinos y terratenientes del pueblo de Aníñon que hayan sufrido alteraciones en sus hojas catastrales, acudirán hasta el dia 6 del próximo mes de Abril á la Secretaría de Ayuntamiento de nueve á doce de la mañana, teniendo entendido que no se verificará ningun traspuso sin la presentacion de títulos legales y legítimos.

A los Ayuntamientos. Siendo muchisimas las corporaciones muaicipales que todavía no han recogido las cartas de pago que les corresponden por los plazos de los bienes vendidos, satisfechos por los compradores hasta 31 de Diciembre último, les Sres. Alcaldes que así lo tengan por conveniente pueden dirigirse á D. Manuel Galindo y Marco, calle de Jaime 1.º núm. 46, primer piso, quien se encargará de la recepcion de dichos documentos, así como del cobro de los intereses que los mismos tienen devengados.

Máquina de aquardiente en venta. En todo este mes de Marzo estará de venta en la ciudad de Lérida una olla entera con sus enseres en muy buen uso, para fabricar aguardiente. El que guste comprarla se dirigirá al encargado de su venta D. Juan Bautista Buyet, habitante en el piso 3.º de la casa núm. 36 de la calle Mayor de la misma ciudad.

Imprenta de Antonio Gallifa.

#### DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1865.

### Factoria de utensilios de Maninanza.

NOTA de los artículos comprados por el Factor que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo, assay 211 3

Pueblos donde se han hecho las compras. Nombres de los vendedores.	tellanas ad-	Precio	Precio del ar- tículo en peso ó medida del pais. RIs. Cts.
24 Mequinenza. Mariano Vallés.  Carbon.	sada.	le la intere 5 de Marzo	opocimiento Zaragoza 1 lablo de <b>83</b> st
Li dia 30 y signientes del pró- xino mes de Marzo, tendrán ugar en esta capital, adte el competento	ardia ci- de Vi- busca y	ederán á la	75 Sres. 1.08 Sres. il y empleatilancia, proc

V. B. El Comisario Inspector, Ramirez.-Mequinenza 24 de Febrero de 1865.—El Administrador, Manuel Pacheco, sh sionsteni saeming ob obsegui